



## **PUBLICADA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CORTES DE ARAGÓN DEL 28 DE MAYO**

El decreto del presidente aragonés, Javier Lambán, por el que se disuelve la Cámara entra en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA), desde hoy está disponible una página web con toda la información de la cita electoral: [elecciones.aragon.es](http://elecciones.aragon.es)

### COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 4 DE ABRIL DEL 2023

Hoy ha entrado en vigor, con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA), el decreto firmado ayer por el presidente aragonés, Javier Lambán, por el que quedan disueltas las Cortes de Aragón y se convocan las elecciones autonómicas para el próximo 28 de mayo.

La gestión de todo el proceso para los comicios autonómicos depende del Gobierno de Aragón, mientras que las elecciones municipales –que coinciden en fecha con las autonómicas– son competencia de la Administración del Estado.

En aplicación de lo establecido en el Estatuto de Autonomía –recién reformado para mantener un mínimo de 14 escaños por circunscripción–, el número de diputados a elegir por cada circunscripción electoral se mantiene como hasta ahora en 18 diputados por Huesca, 14 por Teruel y 35 por Zaragoza.

La campaña electoral, con una duración de 15 días, comenzará a las 0:00 horas del día 12 de mayo y finalizará a las 24:00 horas del día 26 de mayo. A su vez, la sesión constitutiva de la nueva Cámara Legislativa de Aragón se celebrará el día 23 de junio, a las 11:00 horas.

Síguenos en:



## ACTIVIDAD PUBLICITARIA

El decreto establece que, “con objeto de no influir en la intención de voto, la actividad publicitaria que desarrollen las Administraciones en Aragón no podrá realizarse en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración, a excepción de la estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezcan en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general”. La excepción a esta disposición es la campaña institucional regulada en la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma Aragón conforme a los términos establecidos en la LOREG.

Como novedad, sobre la Comunidad Autónoma recae también a partir de estos comicios la convocatoria y gestión de las elecciones municipales en las Alcaldías Pedáneas de las 43 entidades locales menores, en línea con el criterio marcado por la Junta Electoral Central. Así lo acordó el Consejo de Gobierno con un decreto aprobado el pasado 28 de marzo.

Ayer, el presidente aragonés firmó también el decreto por el que se convocan elecciones a las Alcaldías Pedáneas de las entidades locales menores de Aragón.

## NUEVA WEB

El Gobierno de Aragón pone a disposición del más de un millón de aragoneses llamados a las urnas el próximo 28 de mayo una página web específica sobre la convocatoria electoral: [elecciones.aragon.es](http://elecciones.aragon.es)

Entre los apartados que incluye el portal están:

--Información electoral: se puede consultar la normativa relacionada con todo el proceso, el calendario de este, así como información relativa a las Juntas Electorales, las formaciones políticas o las Mesas electorales

--Votar: se puede consultar todo lo referente al dónde y cómo ejercer el voto, tanto de forma presencial como por correo, voto accesible, y otras formas de votación

**COMUNICACIÓN COMARCA CINCO VILLAS**  
**609 001 377 (NURIA ASÍN)**  
[prensa@comarcacincovillas.es](mailto:prensa@comarcacincovillas.es)

# NOTA DE PRENSA

[www.comarcacincovillas.es](http://www.comarcacincovillas.es)



--Resultados: además de consultar los resultados que se den el próximo 28 de mayo a las Cortes de Aragón y a las entidades locales menores, se podrá acceder a los resultados de procesos anteriores

--Información útil: Preguntas frecuentes, enlaces y direcciones de interés, glosario.

IMAGEN ADJUNTA: Último pleno celebrado en las Cortes de Aragón.

Síguenos en:



Comarca de Cinco Villas: un rincón de Aragón para perderse